



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.340-SM-AMDC-2018  
07 de agosto de 2018

ABOGADA  
**CARMEN FLORES DE RODAS**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Estimada Abogada Flores:

En atención a su Memorándum OIP-AMDC-780-2018, se informa que mediante Acuerdo No.027 del Acta extraordinaria No.017 de fecha 20 de julio del año 2018, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No.34,697 de fecha 20 de julio del presente año 2018, lo relacionado a la modificación de la Tasa Vial Municipal.

De usted, atentamente.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ OSORIO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2022

Cc: Archivo

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Recibido por:	<u>Esther</u>
Fecha:	<u>07-08-18</u>
Hora:	<u>3:06 p.m</u>
Tegucigalpa, M.D.C.	



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.344- AMDC-2018  
07 de agosto de 2018

ABOGADA  
**CARMEN FLORES DE RODAS**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Estimada Abogada Flores:

En atención a su Memorandum OIP-AMDC-780-2018, se remite certificación del Acuerdo 027 del Acta extraordinaria celebrada en el mes de **julio** del presente año.

Atentamente.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



Cc: Archivo







# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.027** CONTENIDO EN EL ACTA No.017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.027.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades. - **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, las municipalidades están facultadas para establecer tasas por servicios municipales directos o indirectos, ya sean permanentes, regulares o eventuales.- **CONSIDERANDO:** Que se considerará tasa por servicio municipal el pago que hace a la municipalidad el usuario de un servicio público local el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la propuesta presentada por el señor alcalde de reformar el Artículo 95 del Plan de Arbitrios vigente en el Municipio del Distrito Central, reformado previamente mediante Acuerdo No.017 del Acta No.013 de fecha diecisiete de mayo del presente año 2018.- **CONSIDERANDO:** Que dicha moción fue ampliamente secundada por el pleno corporativo reunido en sesión extraordinaria. **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numeral 7) de la Ley de Municipalidades, 32 y 32-A; 13 párrafo segundo de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 95 DEL CAPÍTULO VII TASA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL contenido en el Plan de Arbitrios año 2013, aprobado mediante Acuerdo No.053 contenido en el Acta 017 de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,013, y reformado previamente mediante Acuerdo No.017 contenido en el Acta No.013 de fecha diecisiete de mayo del presente año, el cual de ahora en adelante deberá aplicarse para el ejercicio fiscal año 2018, y leerse así:

### **CAPÍTULO VII**

#### **TASA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**ARTÍCULO 95:** A efecto de crear un Fondo Especial, se establece la siguiente tasa para vehículos automotores, furgones, rastras, remolques y motocicletas para la sostenibilidad, ampliación y mantenimiento de la infraestructura urbana vial, incluyendo los costos de administración y supervisión de dichos servicios.

A partir del año **2019** se implementará un mecanismo que actualice anualmente el valor de la Tasa Vial que cada tipo de vehículo deviene en la obligación de pagar a la AMDC, con fundamento en los valores bases vigentes mostradas en la tabla anexa. - Estos valores descritos en la tabla serán los que se hayan actualizado a la fecha y que se encuentren vigentes.-

Dicho ajuste anual se realizará empleando fundamentalmente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) DEL Banco Central de Honduras (BCH), por constituir éste un indicador simple, confiable de carácter general, de fácil comprensión, cálculo racional y científicamente por el BCH atendiendo el elemento

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2018-2022





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

...ologías técnicas y transparentes, cuya integración implica la consideración de un gran número de variables, actividades económicas y de insumos que engloban en forma adecuada el comportamiento del costo de vida y repercusiones en los precios de la mayoría de los renglones.

El Factor de Ajuste FA) se calculará mediante la siguiente expresión o fórmula:  
**FA = IPCa/IPC<sub>o</sub>**, donde:

- **FA = Factor de Ajuste** por el cual se multiplicarán los valores de cada una de las Tasas y vigentes asignadas a cada tipo de vehículos por la AMDC, para calcular el ajuste que sufrirán dichos valores.
- **IPCa = IPC actual**, conforme datos emitidos por el Banco Central de Honduras, correspondiente al mes de enero del año en el cual se está efectuando el ajuste de tasas.
- **IPC<sub>o</sub> = IPC origen**, conforme datos emitidos por el Banco Central de Honduras, correspondiente al mes de enero del año anterior al que se está efectuando el ajuste de Tasas o el año que sirve de base para realizar el ajuste de tasas.

Los ajustes siguientes continuaran calculándose año a año, utilizando la misma fórmula y variando solamente los índices IPCs de cada período (enero), confrontados con el IPC de enero del año inmediato anterior.

La estructura de la Tasa de mantenimiento de Infraestructura Vial vigente para el año 2018 es la siguiente:

## ESTRUCTURA DE COBRO TASA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

### VEHICULOS 2012 Y ANTERIORES

AÑO 2018	AUTOMÓVILES PARTICULARES				AUTOMOTORES DE ALQUILER				REMOL- QUES, RAS- TRAS Y FURGO- NES	MOTOCICLE- TAS	
	CILINDRAJE				CILINDRAJE					CILINDRAJE	
	0-1400 CC	1401-2000 CC	2001- 2500 CC	>2501 CC	0-1400 CC	1401- 2000 CC	2001- 2500 CC	>2501 CC		0-500 CC	>501 CC
Tasa	1164	1369	1886	2510	738	854	1360	1672	1292	265	1650

### VEHICULOS AÑO 2013 EN ADELANTE

AÑO 2018	AUTOMÓVILES PARTICULARES				AUTOMOTORES DE ALQUILER				REMOL- QUES, RAS- TRAS Y FURGO- NES	MOTOCICLE- TAS	
	CILINDRAJE				CILINDRAJE					CILINDRAJE	
	0-1400 CC	1401-2000 CC	2001-2500 CC	>2501 CC	0-1400 CC	1401- 2000 CC	2001- 2500 CC	>2501 CC		0-500 CC	>501 CC
Tasa	1342	1742	2703	4668	854	944	1478	1796	2112	361	2218







## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los propietarios de vehículos que al momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo, ya hubieran realizado su pago conforme a la estructura de cobro anterior, gozarán de un crédito a su favor para el pago de la tasa municipal del año 2019 del mismo vehículo, crédito que será reconocido sin procedimiento alguno ante la administración pública y que deberá ser contabilizado y descargado de oficio en el cálculo de la tasa en el período fiscal 2019.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta” o cual medio idóneo del país. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zúniga y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette Alejandra López Osorio Aguilar, Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipal a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ OSORIO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

